



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2024-MPH/CM

Huancayo, 22 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 22 de mayo de 2024.

VISTO:

La Carta N° 010-2024-MPH/EDLR de 30 de abril de 2024 del Reg. Elio Laureano Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el numeral 7) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, por incomparecencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses; y, el segundo párrafo de su artículo 12° dispone que, (...) las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, el artículo 32° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, al inicio de cada sesión, el secretario de actas debe controlar la asistencia de los miembros del Concejo. La asistencia a las sesiones es obligatoria y toda inasistencia debe ser justificada con la documentación pertinente. En caso se produzca alguna inasistencia injustificada, se debe dejar constancia de ello en el acta, a efectos de verificar, posteriormente, la concurrencia de la causal de vacancia establecida en el artículo 22° numeral 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta N° 010-2024-MPH/EDLR de 30 de abril de 2024 del Reg. Elio Laureano Rodríguez justifica su inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de 22 de abril de 2024, debido al cruce con la Comisión Mixta de Planeamiento y Presupuesto y Obras, la misma que se extendió hasta las 05:00 pm;

Que, en la Estación de Orden del Día, luego del corto sustento del regidor Elio Laureano el señor Alcalde somete a votación la justificación;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la justificación de inasistencia del Reg. Elio Laureano Rodríguez a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal que se realizó el 22 de abril de 2024 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por haberse cruzado con la Sesión de la Comisión Mixta conformada por las Comisiones de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Obras y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo al Reg. Elio Laureano Rodríguez para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Deniys M. Cuba Rivera

ALCALDE